



H. Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac Estado de México
Administración 2025 – 2027
“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”
QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESION ORDINARIA DE CABILDO

56 ª.
Sesión
ordinaria

En el Municipio de Chiconcuac de Juárez, Estado de México, siendo las diecisiete horas con veinticuatro minutos, a los treinta días del mes de marzo del dos mil veintiséis, reunidos en el "Salón de Expresidentes", ubicado en Calle Mariano Matamoros, sin número, Barrio San Pedro, Municipio de Chiconcuac de Juárez, Estado de México, quienes se encuentran presentes los convocados ciudadanos: **Lic. Rafael Vázquez de la Rosa**, Presidente Municipal Constitucional; **Lic. Joy Rosas González**, Síndica Municipal; **C. José Luis Venado Bojorges**, Primer Regidor; **C. Karina Ávila Banuet**, Segunda Regidora; **C. Reynaldo Ramos Rojas**, Tercer Regidor; **Lic. Viridiana Salazar Vargas**, Cuarta Regidora; **C. Octavio Sánchez Estrada**, Quinto Regidor; **Lic. Marcos Rodríguez Espinosa**, Sexto Regidor; **C. María Lizbeth Seguin de la O**, Séptima Regidora; por lo que en uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional manifiesta: -----

Que con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 117 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 26 27, 28, 29, 30 y 30 bis, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se constituyeron en el Salón de Expresidentes ubicada en el inmueble para su funcionamiento y residencia del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2025-2027 a efecto de celebrar la **QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESION ORDINARIA** de Cabildo, por favor Secretaria le pido que realice el pase de lista. -----

A lo que la Secretaria Responde: con gusto señor Presidente y a efecto de desahogar el punto **PRIMERO** se procede a realizar el pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México Administración 2025-2027. -----

NOMBRE	CARGO	REGISTRO DE ASISTENCIA
LIC. RAFAEL VÁZQUEZ DE LA ROSA	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
LIC. JOY ROSAS GONZALÉZ	SINDICA MUNICIPAL	PRESENTE
C. JOSE LUIS VENADO BOJORGES	1ER. REGIDOR	PRESENTE
C. KARINA AVILA BANUET	2DA. REGIDORA	PRESENTE
C. REYNALDO RAMOS ROJAS	3ER. REGIDOR	PRESENTE
LIC. VIRIDIANA SALAZAR VARGAS	4TA. REGIDORA	PRESENTE
C. OCTAVIO SÁNCHEZ ESTRADA	5TO. REGIDOR	PRESENTE
LIC. MARCOS RODRÍGUEZ ESPINOSA	6TO. REGIDOR	PRESENTE
C. MARIA LIZBETH SEGUIN DE LA O	7MA. REGIDORA	PRESENTE

Una vez realizado el pase de lista, y de acuerdo con el Artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sé hace del conocimiento que existe el quorum legal para llevar a cabo los trabajos de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Chiconcuac de Juárez, Estado de México Administración 2025-2027, al existir una asistencia de NUEVE de NUEVE integrantes del ayuntamiento. Es cuanto señor presidente. -----

En uso de la Voz el Presidente solicita a la Secretaria continuar con el desarrollo de la sesión de cabildo. -----

A lo que la Secretaria dice: con gusto Señor Presidente. -----



3

Signature

a
e
-
a



[Signature]



1



2



56ª.
Sesión
ordinaria

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 138 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 61, 62, 63, 69, 70, 71, 72, 73 Y 75 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO.

Dirigida a:

1. Ser ciudadano(a) originario(a) o residente del municipio de Chiconcuac, Estado de México; gozar de buena reputación e imagen pública; estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y ser reconocido(a) por su integridad y conducta honesta, libre de actos de corrupción.
2. Instituciones de Educación (de los niveles básico, medio superior y/o superior), y de Investigación del municipio de Chiconcuac, México para que propongan candidatos, que se hayan destacado por su contribución en materia de focalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
3. Asociaciones u organizaciones sociales (asociaciones de padres de familia, ligas deportivas, organizaciones no gubernamentales, clubes de servicio, etcétera), o en su caso, personas con conocimientos en materia de focalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que propongan a candidatos de conformidad con las siguientes:

1. Que no se encuentre suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
2. Que manifiesta que "revela y asienta las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ser uno de los cinco integrantes que conforman la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Chiconcuac, México"
3. Tres cartas de recomendación de la o el candidato

TERCERA: DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación a la que se refiere la base anterior, se presentará en las instalaciones del Ayuntamiento de Chiconcuac, México, específicamente en las oficinas de Corresponsabilidad o en la Oficina de Planificación, ubicada en Calle Mártires S/N, San Pedro, C.P. 19427, Chiconcuac, Estado de México, del 27 de abril al 02 de mayo de 2025, en horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes y sábados de 9:00 a 12:00 horas.

CUARTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1. Agradada la fecha de recepción, el día siguiente habilita el Ayuntamiento, verificará que los documentos recibidos de los aspirantes, acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de validación del resto de la documentación de la o el candidato respectivo.
2. Posterior a la verificación de la documentación, las audiencias para entrevistar a las y los candidatos serán los días 12 y 13 de mayo de 2025, en las oficinas de la Corresponsabilidad de Chiconcuac, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, previa notificación escrita o por correo electrónico que recibe la persona integrante del Ayuntamiento designada.
3. Las o los candidatos a integrar la Comisión de Selección deberán asistir puntualmente a la audiencia, en el entendido de que si no asiste o llega tarde (hasta 10 minutos de tolerancia), perderán la oportunidad de continuar con el proceso de selección.

BASES

PRIMERA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

A fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano(a) mexicano, conforme a los criterios establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.
2. Gozar de buena reputación y que no se encuentren en los sujestos que establecen los artículos 20 y 21 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
3. Contar con credencial para votar o documento original oficial que acredite su identidad, vigente con fotografía, emitido por autoridad competente.

SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse a más tardar 15 días hábiles después de publicada la presente y acompañadas de la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante, y que contenga, las documentales que acrediten como se han destacado por su contribución en materia de focalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).
2. Acta de nacimiento y credencial para votar o documento original oficial vigentes con fotografía que acredite su identidad, emitido por autoridad competente (copia y original para su cotejo).
3. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste:
No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que castre la buena fama pública, cualquiera que haya sido la pena.

4. Las audiencias de las y los candidatos, serán individuales y tendrán una duración de entre 15 a 20 minutos, debiendo responder a los cuestionamientos que formulen las personas integrantes del Ayuntamiento, y que permitan la evaluación de sus perfiles profesionales y laborales, entre otros.

QUINTA: DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

Posterior a las audiencias, las personas integrantes del Ayuntamiento designada para tal fin, harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los cinco candidatos (límite en sesión de Cabildo) a más tardar en la siguiente sesión, donde se deberá iniciar en el orden del día la emisión del dictamen respectivo en base al análisis realizado.

SEXTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS.

El dictamen respectivo de seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombra al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Chiconcuac, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal, en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento.

SEPTIMA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

Una vez aprobado y publicado el listado de los cinco seleccionados, se procederá a la emisión de sus nombramientos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, el cual será honorífico, por un periodo de 15 meses, contados a partir de la fecha del dictamen respectivo. La expedición de los nombramientos estará a cargo del Presidente Municipal.

OCTAVA: DE LA PUBLICACIÓN

Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal", en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento, a partir de la fecha 10 de abril y hasta el día 24 de abril de 2025.

NOVENA: CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las personas integrantes del Ayuntamiento.
Dado en el municipio de Chiconcuac, Estado de México, a los 05 días del mes de abril del año dos mil 2025.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO.

Presidente Municipal Constitucional	
_____ Síndico (a)	_____ Regidor (a)
_____ Regidor (a)	_____ Regidor (a)
_____ Regidor (a)	_____ Regidor (a)
_____ Regidor (a)	_____ Regidor (a)



[Handwritten signature]

Amir Khan



Las Bases quedarían de la siguiente manera:



[Handwritten signature]

56 ª.
Sesión
ordinaria

BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ESTRUCTURA Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC.

Este comité tendrá como objetivo fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, la prevención de la discriminación y la igualdad de género, así como la adopción de los principios constitucionales de eficiencia, honradez, imparcialidad, lealtad y legalidad. Además, implementará acciones que permitan identificar y delimitar conductas que los servidores públicos deben observar en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones, favoreciendo con ello un comportamiento ético.

I. OBJETO

El objeto de las presentes bases es establecer los elementos y mecanismos para la integración, estructura y operación del Comité de Ética y Conducta del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, como una instancia que busca promover un ambiente laboral armónico y satisfactorio, que motive al personal a desempeñar adecuadamente sus actividades con principios éticos, tanto de atención al público, como de relación interpersonal con sus compañeros de trabajo garantizando así un ejercicio profesional íntegro y responsable.

II. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las acciones para el fortalecimiento de una cultura ética municipal tienen como objetivo garantizar la permanencia y mejora continua de las buenas prácticas implementadas en el municipio, a través de la promoción de principios, valores, conductas y reglas de integridad.

Artículo 2.- Las personas titulares de las Dependencias y Entidades tienen la responsabilidad de coadyuvar con el Comité en la promoción de la integridad de las personas servidoras públicas adscritas a su dependencia, orientando su desempeño e implementando acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético en beneficio del interés colectivo.

Artículo 3.- Las personas titulares de las Dependencias y Entidades deberán informar anualmente sobre el diagnóstico y los resultados de las acciones específicas implementadas para el establecimiento y cumplimiento del Código de Ética y Conducta.

Matamoros S/N, San Pedro, 56270 Chiconcuac de Juárez, Méx.
TEL: 56 59 53 67 57



contar con experiencia en áreas como administración pública, derecho, conducta pública, ciencias sociales, administración, ciencias políticas u otras designadas afines. Su conocimiento y trayectoria permitirán aportar estrategias y buenas prácticas para el desarrollo de principios, valores y normas de integridad en el servicio público.

V. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ

Artículo 10.- Los integrantes deberán asistir a las sesiones del Comité.

Artículo 11.- Los integrantes deberán guardar la debida discreción en los asuntos que se presenten ante el Comité, en tanto estos sean resueltos y se les dé la debida difusión, en estricto apego a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

VI. CONVOCATORIAS

Artículo 12.- El Comité celebrará por lo menos tres sesiones ordinarias al año. De igual modo se podrá celebrar sesiones extraordinarias en el momento que se requiera.

Artículo 13.- Las convocatorias podrán ser notificadas a través de oficio y por vía correo electrónico lugar, fecha y hora de la sesión.

Artículo 14.- La convocatoria se enviará con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la sesión ordinaria y dos días hábiles a la fecha de la sesión extraordinaria adjuntando el Orden del Día.

VII. ORDEN DEL DÍA

Artículo 15.- El Orden del Día que corresponda a cada sesión será elaborado por el secretario ejecutivo.

Artículo 16.- La propuesta del Orden del Día incluirá los siguientes conceptos enunciativos, más no limitativos:

- Lista de asistencia;
- Discusión de inicio de la sesión;
- Aprobación del Orden del Día;
- Justificación del acta de la sesión anterior;
- Seguimiento de los acuerdos previos;
- Seguimiento a las quejas, denuncias e inconformidades; y
- Asuntos Generales.

Artículo 17.- La propuesta del Orden del Día de las sesiones extraordinarias comprenderá asuntos específicos y no incluirá seguimiento de asuntos ni asuntos generales.

VIII. SUPLENCIAS

Matamoros S/N, San Pedro, 56270 Chiconcuac de Juárez, Méx.
TEL: 56 59 53 67 57



Artículo 31.- Cualquier integrante del Comité podrá recibir quejas o denuncias.

Artículo 32.- Cuando resulte necesario el Comité mantendrá estricta confidencialidad del nombre y de los datos de las personas que presenten una queja o denuncia, y de las personas a las que les condenen los hechos.

Artículo 33.- Una vez recibida la queja o denuncia el Secretario Ejecutivo le asignará un número de expediente y verificará que contenga el nombre y el domicilio o dirección electrónica para recibir informes, un breve relato de los hechos, datos del servidor público involucrado y en su caso, los medios probatorios de la conducta.

Artículo 34.- El Secretario Ejecutivo solicitará por única vez que la queja o denuncia cumpla con los elementos previstos en el artículo anterior para habilitar el conocimiento del Comité, y de no contar con ellos archivará el expediente como concluido.

Artículo 35.- De considerar el Comité que existe probable incumplimiento al Código de Ética y Conducta del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, entrevistará al servidor público involucrado y de ser necesario a los testigos y a la persona que presentó la queja o denuncia.

Artículo 36.- El Presidente del Comité podrá determinar medidas preventivas previas en caso de que la queja o denuncia describa conductas en las que supuestamente se hostigó, agredió, amedrentó, acosó, intimidó o amenazó a una persona.

Artículo 37.- Los miembros del Comité para atender una queja o denuncia presentarán en sesión convocatoria y en esta son considerados un incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Comité determinará las observaciones y en su caso, recomendaciones.

Artículo 38.- El Comité hará de conocimiento las determinaciones tomadas, observaciones generadas y en su caso las recomendaciones emitidas al servidor público involucrado su jefe inmediato superior y a los demás interesados en el asunto, siempre y cuando sea procedente la comunicación a estos últimos.

XIII. ELABORACIÓN Y FIRMA DE ACTAS

Artículo 39.- En cada sesión deberá levantarse un acta, misma que deberá estar firmada por todos los miembros que asistieron a la sesión.

Artículo 40.- La firma de los asesores e invitados tendrán validez únicamente para que corrobore su asistencia a la sesión.

Artículo 41.- Corresponde al Secretario Ejecutivo, la integración de los actas de las sesiones, que contendrán entre otros, lista de asistencia, Orden del Día, relación de asuntos

Matamoros S/N, San Pedro, 56270 Chiconcuac de Juárez, Méx.
TEL: 56 59 53 67 57



Artículo 4.- La Contraloría será la instancia competente para interpretar, para efectos administrativos, las presentes bases, resolver los casos no previstos y, en su caso, emitir los instrumentos normativos necesarios para su cumplimiento.

III. DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Artículo 5.- El Código de Ética establece un conjunto de normas de observancia obligatoria y aplicación general para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal, cuya supervisión corresponderá a la persona titular de la Dependencia o Entidad respectiva. Su objetivo es orientar la conducta de las personas servidoras públicas del Ayuntamiento mediante la promoción de principios y valores fundamentales inherentes al servicio público.

IV. DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Artículo 6.- El Comité de Ética y Conducta del H. Ayuntamiento de Chiconcuac estará conformado por diez integrantes propuestos con voz y voto:

- Presidente:** Presidente Municipal, quien contará con voz y voto.
- Vicepresidente:** Síndico Municipal, quien contará con voz y voto.
- Secretario Ejecutivo:** Contralor Interno Municipal, quien contará con voz y voto.
- Vocal 1:** Un Regidor, quien contará con voz y voto.
- Vocal 2:** Secretaria del Ayuntamiento, quien contará con voz y voto.
- Vocal 3:** Director (a) del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, quien contará con voz y voto.
- Vocal 4:** Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, quien contará con voz y voto.
- Vocal 5:** Titular de la Unidad Jurídica, quien contará con voz y voto.
- Vocal 6:** Titular de la Unidad de Recursos Humanos, quien contará con voz y voto.
- Vocal 7:** Titular de la Defensoría de Derechos Humanos, quien contará con voz y voto.

Artículo 7.- Los integrantes del Comité de Ética y Conducta designarán de manera oficial a sus suplentes en caso de ausencia, los cuales tendrán las mismas facultades que el miembro propietario, cuando asistan a las sesiones del Comité en su representación.

Artículo 8.- Los integrantes del Comité desempeñarán sus funciones durante el periodo de la Administración Pública Municipal. En caso de renuncia, caso fortuito o fuerza mayor, se procederá conforme a lo establecido en el artículo que antecede para la designación de un suplente, sin que dicha designación pueda exceder el periodo de la administración en curso.

Artículo 9.- Las personas invitadas a participar en las sesiones del Comité, así como aquellas interesadas en contribuir al fortalecimiento de una cultura ética municipal, deberán

Matamoros S/N, San Pedro, 56270 Chiconcuac de Juárez, Méx.
TEL: 56 59 53 67 57



Artículo 18.- En ausencia de los miembros propietarios, asistirán en su representación sus respectivos suplentes, nombrados de manera oficial ante el Comité, según artículo 7, de las presentes bases.

Artículo 19.- El miembro propietario tendrá la obligación de acudir a su suplente para que asista en funciones de propietario con al menos 24 horas de anticipación.

IX. QUÓRUM

Artículo 20.- El Comité quedará válidamente constituido cuando asista a la sesión, el 50% más uno de sus miembros propietarios o suplentes.

Artículo 21.- Si por cualquier circunstancia no se integra el Quórum mencionado, la sesión podrá efectuarse al día siguiente.

X. DESARROLLO DE LAS SESIONES

Artículo 22.- Durante las sesiones el Comité deliberará sobre las cuestiones contenidas en el Orden del Día.

Artículo 23.- Los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados por el Comité se harán constar en el acta correspondiente.

Artículo 24.- El Comité dará seguimiento puntual en cada sesión a todos los compromisos y acuerdos contralados en las sesiones anteriores.

Artículo 25.- En caso de asuntos que hayan quedado pendientes de resolución se resolverán conforme al Código vigente en el momento que ocurran los hechos.

XI. VOTACIONES

Artículo 26.- El Presidente, consultará si los asuntos del Orden del Día están suficientemente discutidos y, en su caso, procederá a poner la votación.

Artículo 27.- Se contará con un voto por cada miembro del Comité, los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario de los miembros presentes.

Artículo 28.- Los miembros que no estén de acuerdo del parecer mayoritario podrán solicitar que se asiente en el acta correspondiente, el testimonio razonado de su opinión discrepante.

Artículo 29.- En caso de empate, el Presidente del Comité tendrá el voto de calidad.

XII. PROCEDIMIENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 30.- Cualquier persona puede hacer de conocimiento del Comité presuntos incumplimientos al Código de Ética y de Conducta y podrá acudir al Comité para presentar una queja o denuncia.

Matamoros S/N, San Pedro, 56270 Chiconcuac de Juárez, Méx.
TEL: 56 59 53 67 57



Artículo 31.- Cualquier integrante del Comité podrá recibir quejas o denuncias.

Artículo 32.- Cuando resulte necesario el Comité mantendrá estricta confidencialidad del nombre y de los datos de las personas que presenten una queja o denuncia, y de las personas a las que les condenen los hechos.

Artículo 33.- Una vez recibida la queja o denuncia el Secretario Ejecutivo le asignará un número de expediente y verificará que contenga el nombre y el domicilio o dirección electrónica para recibir informes, un breve relato de los hechos, datos del servidor público involucrado y en su caso, los medios probatorios de la conducta.

Artículo 34.- El Secretario Ejecutivo solicitará por única vez que la queja o denuncia cumpla con los elementos previstos en el artículo anterior para habilitar el conocimiento del Comité, y de no contar con ellos archivará el expediente como concluido.

Artículo 35.- De considerar el Comité que existe probable incumplimiento al Código de Ética y Conducta del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, entrevistará al servidor público involucrado y de ser necesario a los testigos y a la persona que presentó la queja o denuncia.

Artículo 36.- El Presidente del Comité podrá determinar medidas preventivas previas en caso de que la queja o denuncia describa conductas en las que supuestamente se hostigó, agredió, amedrentó, acosó, intimidó o amenazó a una persona.

Artículo 37.- Los miembros del Comité para atender una queja o denuncia presentarán en sesión convocatoria y en esta son considerados un incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Comité determinará sus observaciones y en su caso, recomendaciones.

Artículo 38.- El Comité hará de conocimiento las determinaciones tomadas, observaciones generadas y en su caso las recomendaciones emitidas al servidor público involucrado su jefe inmediato superior, y a los demás interesados en el asunto, siempre y cuando sea procedente la comunicación a estos últimos.

XIII. ELABORACIÓN Y FIRMA DE ACTAS

Artículo 39.- En cada sesión deberá levantarse un acta, misma que deberá estar firmada por todos los miembros que asistieron a la sesión.

Artículo 40.- La firma de los asesores e invitados tendrán validez únicamente para que corrobore su asistencia a la sesión.

Artículo 41.- Corresponde al Secretario Ejecutivo, la integración de los actas de las sesiones, que contendrán entre otros, lista de asistencia, Orden del Día, relación de asuntos

Matamoros S/N, San Pedro, 56270 Chiconcuac de Juárez, Méx.
TEL: 56 59 53 67 57

Se somete a consideración de los ediles que, si están por la aprobación del quinto punto del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano en este momento; -----



56 ª.
Sesión
ordinaria

VOTACION	PM	SM	1ER-R	2DA-R	3SR-R	4TA-R	5TO-R	6TO-R	7MA-R
A favor	X	X	X	X	X	X	X	X	X
En contra									
Abstención									

Se hace del conocimiento que el quinto punto del Orden del Día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes del cabildo. -----
Es Cuanto. -----

-----**ACUERDO N°. 192**-----

PRIMERO. – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como el artículo 95, fracción VIII, XI, XII, XIII, y el artículo 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los artículos 9, 10, 16, 18, 37 y 81 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el quinto punto del Orden del Día, y se aprueba la modificación de las Bases para la integración, Estructura y Operación del Comité de Ética y Conducta del H. Ayuntamiento de Chiconcuac.-

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones VIII, IX y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

Es cuánto. -----

El Presidente Municipal hace uso de la palabra y menciona: Continúe Secretaría con el Siguiente Punto del orden del día. -----

La Secretaría menciona: el siguiente punto del Orden del Día es el **SEXTO** y corresponde a los asuntos Generales y en este momento informo que no se tienen Asuntos Generales para tratar en la presente sesión. -----

En uso de la Voz el Presidente solicita a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Secretaría: Con gusto Presidente, el siguiente punto del orden del día es el **SEPTIMO** y corresponde a la Clausura de la sesión, Presidente le informo que el orden del día aprobado para la presente sesión ha sido desahogado en todos y cada uno de sus puntos. -----

En uso de la voz el Presidente expresa lo siguiente: en virtud de que todos los puntos del Orden de día fueron agotados y siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del día treinta de marzo del año dos mil veintiséis, se da por Clausurada los trabajos de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo. -----



LIC. RAFAEL VAZQUEZ DE LA ROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO



LIC. JOY ROSAS GONZALEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. JOSE LUIS VENADO BOJORGES
PRIMER REGIDOR

56 ª.
Sesión
ordinaria

C. KARINA AVILA BANUET
SEGUNDA REGIDORA

C. REYNALDO RAMOS ROJAS
TERCER REGIDOR

LIC. VIRIDIANA SALAZAR VARGAS
CUARTA REGIDORA

C. OCTAVIO SANCHEZ ESTRADA
QUINTO REGIDOR

LIC. MARCOS RODRIGUEZ ESPINOSA
SEXTO REGIDOR

C. MARIA LIZBETH SEGUIN DE LA O
SEPTIMA REGIDORA

LIC. BRENDA DAYANNA CANDO ORTEGA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE CHICONCUAC

Con fundamento en los artículos 30 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; la suscrita Secretaria del Ayuntamiento levanto la presente acta para hacer constar la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del día treinta de marzo del dos mil veintiséis.